

Núm. 126

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de mayo de 2021

Sec. III. Pág. 64381

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica una familia de captadores solares, fabricados por Delpaso Solar, SL.

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por FNMT-RCM, con domicilio social en Avda. Profesor Peraza de Ayala, n.º 8, 1-A, 38001 - Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, para la certificación de una familia de captadores solares, fabricados por Delpaso Solar, S.L. en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Siendo los modelos para los que se emite la presente certificación pertenecientes a la/las familia/as, compuesta por los modelos siguientes:

Familia	Modelos
CU-1208-P	CONSTANTE SOLAR/ CU-1208-P.
CU-1208-P	CONSTANTE SOLAR/ CU-1208-PH.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios:

Familia	Laboratorio	Clave
CU-1208-P	CENER	30.3718.0-001
CU-1208-P	CENER	30.3718.0-002
CU-1208-P	CENER	30.3718.0-003

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Delpaso Solar, SL, cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
CONSTANTE SOLAR/ CU-1208-P.	NPS-821
CONSTANTE SOLAR/ CU-1208-PH.	NPS-921

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

cve: BOE-A-2021-8860 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 126

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de mayo de 2021

Sec. III. Pág. 64382

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-821

Identificación:

Fabricante: Delpaso Solar, S.L.

Nombre comercial: CONSTANTE SOLAR/ CU-1208-P. Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2021.

Dimensiones:

Longitud: 2067 mm. Ancho: 1218 mm. Alto: 85 mm.

Área apertura: 2,38 m². Área absorbedor: 2,33 m². Área total: 2,52 m².

Especificaciones generales:

Peso: 46,0000 kg.

Presión de funcionamiento máximo: atm.

Fluido de transferencia de calor: Agua, anticongelante.

2. Modelo con contraseña NPS-921

Identificación:

Fabricante: Delpaso Solar, S.L.

Nombre comercial: CONSTANTE SOLAR/ CU-1208-PH. Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2021.

cve: BOE-A-2021-8860 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 126

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de mayo de 2021

Sec. III. Pág. 64383

Dimensiones:

Longitud: 2067 mm. Ancho: 1218 mm. Alto: 85 mm.

Área apertura: 2,38 m². Área absorbedor: 2,33 m². Área total: 2,52 m².

Especificaciones generales:

Peso: 46,0000 kg.

Presión de funcionamiento máximo: atm.

Fluido de transferencia de calor: Agua, anticongelante.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia CU-1208-P

Resultados del ensayo:

Caudal: Kg/(sm²).

Modificador ángulo incidencia: (Kθ(50°)). Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica(+/ -)	Unidades
ηo,hem	0,767	0,005	
ηο,b (estimado)	0,776	0	
a1	3,26	0,36	W/(m ² K)
a2	0,016	0,006	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta en K	400 W/m²	700 W/m²	1000 W/m²
10	636	1243	1845
30	440	1047	1649
50	211	818	1420

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia CU-1208-P

Resultados del ensayo:

Caudal: Kg/(sm²).

Modificador ángulo incidencia: (Kθ(50°)). Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica(+/ -)	Unidades
ηo,hem	0,767	0,005	
ηο,b(estimado)	0,776	0	
a1	3,26	0,36	W/(m ² K)
a2	0,016	0,006	W/(m ² K ²)

cve: BOE-A-2021-8860 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 126 Jueves 27 de mayo de 2021

Sec. III. Pág. 64384

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	636	1243	1845
30	440	1047	1649
50	211	818	1420

Observaciones:

Son captadores similares a excepción de uno con configuración horizontal y el otro vertical, se presentan informes de ensayo para la gama de captadores.

Madrid, 22 de marzo de 2021.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2021-8860 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X